



RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 129-2019-A/MDSR

San Ramón, 27 de mayo del 2019

VISTO:

El Informe N° 274-2019-OPPR-MDSR emitido por el CPC. Javier Jaime Adauto Sánchez Jefe de la Oficina de la Planeamiento, Presupuesto y Racionalización y el Informe N° 133-2019-OAJ-MDSR presentado por el Abg. Mario E. Abarca Pucllas Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de San Ramón y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Artículo 43° de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece la incorporación de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previsto o superiores a los contemplados en el presupuesto.

Que, el numeral 6 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, señala la atribución del Alcalde, el de dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, mediante la Ley N° 29332, se creó el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, con el objeto de incentivar a los Gobiernos Locales a mejorar los niveles de recaudación de los tributos Municipales, la ejecución de los gastos de Inversión y la reducción de los índices de desnutrición crónica Infantil a nivel Nacional.

Que, mediante Decreto Supremo N° 296-2018-EF, se aprobaron los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2019, estableciendo en el artículo 6 que, las metas del PI son diseñadas por entidades públicas de alcance nacional, quienes a su vez son responsables de la implementación de la asistencia técnica requerida por las municipalidades y de la evaluación del cumplimiento de las metas a su cargo. Las metas han sido diseñadas considerando los Lineamientos aprobados con Resolución Directoral N° 018-2018-EF/50.01. Las municipalidades deben cumplir con las citadas metas para acceder a los recursos asignados al Programa;

Que, conforme al artículo 7 de los procedimientos aprobados por el citado Decreto Supremo N° 296-2018-EF, la evaluación del cumplimiento de las metas establecidas al 31 de diciembre del año 2018, se realiza durante el año 2019, considerando las metas establecidas en el Anexo N° 03 de los Procedimientos aprobados mediante Decreto Supremo N° 367-2017-EF.

Que, mediante Resolución Directoral N° 012-2019-EF/50.01, se aprueban los resultados de la evaluación del cumplimiento de las metas anuales del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal correspondiente al 31 de Diciembre del 2018.

Que, mediante Decreto Supremo N° 134-2019-EF autorizan transferencia de partidas en el presupuesto del sector público para el año fiscal 2019 a favor de los Gobiernos Locales en el marco del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, precisando en el numeral 1.2 del artículo 1 que, los pliegos habilitados en el párrafo 1.1 y los montos de transferencia por pliego, se detallan en el Anexo que forma parte integrante del referido Decreto Supremo, en la cual han considerado a la Municipalidad Distrital de San Ramón en el N° 1083 con Ubigeo 120305 con la asignación de S/ 279,037.00 (Doscientos Setenta y Nueve Mil con treinta y siete con 00/100 Soles);

Sobre el particular, la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, en el artículo 23, numeral 23.2, refiere que la copia de la Resolución será remitida dentro de los cinco



Municipalidad Distrital de San Ramón

RUC: 20146657142

(5) días de aprobado a los organismos del estado, incorporando los recursos a su presupuesto, siendo dichos recursos utilizados para cumplimientos de metas y proyectos de servicios básicos.

En éste sentido, el CPC. Javier Jaime Aduato Sánchez Jefe de la Oficina de la Planeamiento, Presupuesto y Racionalización mediante Informe N° 274-2019-OPPR-MDSR solicita la aprobación de transferencias de partidas en el presupuesto del sector público para el año fiscal 2019 a favor de la Municipalidad Distrital de San Ramón, mediante documento resolutivo;

Sobre el particular, mediante Informe N° 133-2019-OAJ-MDSR el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, informa que la solicitud se encuentra de acuerdo a la norma que regula su aprobación Decreto Supremo N° 134-2019-EF así como, cuenta con informes técnicos de las oficinas encargadas de su supervisión y funcionamiento administrativo, ante ello estando conforme a las leyes de la materia se proceda con su aprobación vía acto resolutivo.

Que, estando a lo expuesto en aplicación del numeral 6 del Artículo 20 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica y con las facultades y atribuciones del que está investido el Despacho de Alcaldía;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la desagregación de los recursos aprobados mediante Decreto Supremo N° 134-2019-EF, por un monto de S/. 279,037.00 (Doscientos Setenta y Nueve Mil Treinta y Siete con 00/100 Soles, con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Determinados, de acuerdo al siguiente detalle:

GASTOS EN SOLES:

SECCIÓN SEGUNDA : Instancias Descentralizadas.
 PLIEGO : Municipalidad Distrital de San Ramón
 CATEGORÍA PRESUPUESTAL : Programa Presupuestal con enfoque a resultados.
 Asignaciones Presupuestarias que no resultan en productos.

POR LOS INGRESOS:

1.4.1.4.6.3 PARTICIPACIÓN POR PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN MUNICIPAL. S/. 279,037.00

PRESUPUESTO DE GASTOS:

META/DENOMINACIÓN		ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL
0001	PATRULLAJE MUNICIPAL POR SECTOR – SERENAZGO.	17,000.00
0003	RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES.	36,837.00
0046	ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS MUNICIPALES.	45,000.00
0061	INSTALACIÓN DE VIVERO FRUTÍCOLA Y FORESTAL.	30,000.00
0062	ELABORACIÓN DE PERFILES Y EXPEDIENTES TÉCNICOS.	129,000.00
0069	ACCIONES DE LOS MUNICIPIOS QUE PROMUEVEN EL CUIDADO INFANTIL Y LA ADECUADA ALIMENTACIÓN.	21,200.00
TOTAL ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA		279,037.00

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : RECURSOS DETERMINADOS.



Municipalidad Distrital de San Ramón

RUC: 20146657142

RUBRO : CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES. 279,037.00

TOTAL PLIEGO 279,037.00

ARTÍCULO 2°.- La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 3°.- Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el Artículo 54° numeral 54.1 literal b) de la Ley General del Sistema de Presupuesto - Ley N° 28411.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN RAMÓN

Wilber D. Quispe Torre
ALCALDE (e)

